

DOCUMENTO INSTITUCIONAL

DOCUMENTO N° 04

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN HORARIA

Escuela de Lenguaje "Mis Palabras"

Carlos Hilker 30 — Valdivia — Región de Los Ríos

Directora: Sandra E. Páez Henríquez

Normativa: Ley 20.832 · Decreto 128/2017 · Rex. 0567/2021 · Reglamento Interno (Documento N° 02)

Tipo de documento	Reglamento complementario del Reglamento Interno — servicio de cuidado post jornada
Establecimiento	Escuela de Lenguaje "Mis Palabras"
Base normativa	Ley 20.832, Decreto 128/2017, Rex. 0567/2021, Reglamento Interno (Documento N° 02) y protocolos institucionales
Responsable	Sandra E. Páez Henríquez (Directora) — Jorge Troncoso (Sostenedor)
Revisión anual	Enero de cada año, junto con el Reglamento Interno
Carácter del servicio	Gratuito, voluntario y complementario a la jornada pedagógica

I. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización, funcionamiento, acceso, permanencia, supervisión y retiro de los niños y niñas que utilizan el Servicio de Extensión Horaria de la Escuela de Lenguaje "Mis Palabras", ubicada en Carlos Hilker 30, Valdivia. Sus disposiciones son aplicables a todas las familias que voluntariamente soliciten este servicio, tanto para niños y niñas de la jornada de mañana como de la jornada de tarde.

En todo aquello que no se encuentre específicamente regulado en este documento serán aplicables, según corresponda, las disposiciones del Reglamento Interno (Documento N° 02), los protocolos de seguridad, convivencia educativa, buen trato y demás normativa interna vigente del establecimiento.

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Definición y finalidad

El Servicio de Extensión Horaria es una medida de apoyo que la Escuela de Lenguaje "Mis Palabras" pone a disposición de las familias que, por razones laborales, familiares, de traslado u otras circunstancias debidamente informadas, no pueden retirar a sus hijos o hijas al término del horario oficial correspondiente a su jornada.

Su finalidad es proporcionar un espacio seguro de cuidado, acompañamiento, recreación y supervisión mientras los niños y niñas esperan ser retirados por sus padres, apoderados o adultos debidamente autorizados.

La Extensión Horaria no constituye una ampliación de la jornada pedagógica, una prolongación de las clases ni un programa curricular adicional.

Artículo 2. Carácter gratuito y voluntario

El Servicio de Extensión Horaria es gratuito, voluntario y complementario.

Podrán solicitarlo las familias de los niños y niñas matriculados en el establecimiento que requieran este apoyo, independientemente de que pertenezcan a la jornada de mañana o de tarde.

La utilización o no utilización del servicio no podrá generar discriminación ni diferencias arbitrarias en el trato de los niños, niñas o sus familias.

CAPÍTULO 2

INCORPORACIÓN AL SERVICIO

Artículo 3. Solicitud

Para utilizar regularmente el Servicio de Extensión Horaria, el padre, madre o apoderado deberá completar y firmar el Formulario de Solicitud de Extensión Horaria, incorporado como Anexo N° 1 del presente Reglamento. En la solicitud deberá informar:

- a) Nombre del niño o niña.
- b) Curso o nivel y jornada.
- c) Identificación del apoderado responsable.
- d) Motivo por el cual requiere el servicio.
- e) Días de la semana en que lo utilizará habitualmente.
- f) Horario aproximado de retiro.
- g) Personas autorizadas para retirar al niño o niña.
- h) Teléfonos de contacto y emergencia.
- i) Otros antecedentes necesarios para la adecuada organización y seguridad del servicio.

Artículo 4. Reunión informativa anual

Al inicio de cada año escolar, la Escuela citará a una reunión exclusiva para los padres, madres y apoderados usuarios del Servicio de Extensión Horaria, en la que se explicará su finalidad, carácter gratuito y voluntario, horarios de funcionamiento, espacios y actividades, personal responsable, procedimiento de retiro, Registro Diario, personas autorizadas, procedimiento frente a atrasos, medidas de seguridad y responsabilidades de las familias.

De esta reunión se podrá mantener acta y registro de asistencia de los apoderados participantes. Las familias que se incorporen durante el año escolar deberán recibir esta información antes de comenzar su utilización regular.

CAPÍTULO 3

HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 5. Horario máximo

El Servicio de Extensión Horaria funcionará de lunes a viernes durante los días de funcionamiento regular de la Escuela. El horario máximo para el retiro será:

- Lunes: hasta las 18:00 horas.
- Martes: hasta las 18:00 horas.
- Miércoles: hasta las 17:30 horas.
- Jueves: hasta las 17:30 horas.
- Viernes: hasta las 17:30 horas.

Los niños y niñas podrán ser retirados antes de estos horarios, de acuerdo con las necesidades de cada familia. Los horarios indicados corresponden al límite máximo de funcionamiento del servicio y no al horario de salida oficial de los respectivos cursos.

Artículo 6. Independencia respecto de la jornada pedagógica

La permanencia de un niño o niña en el establecimiento haciendo uso del Servicio de Extensión Horaria no modifica el horario oficial de su curso ni constituye una ampliación de su jornada pedagógica.

Finalizado el horario oficial correspondiente al curso del niño o niña, su permanencia posterior se realizará exclusivamente en calidad de usuario del Servicio de Extensión Horaria solicitado por su familia.

CAPÍTULO 4

FUNCIONAMIENTO Y SUPERVISIÓN

Artículo 7. Supervisión

Durante la Extensión Horaria, los niños y niñas permanecerán bajo el cuidado y supervisión de una asistente de la educación o de otro integrante del personal que la Dirección determine y que se encuentre habilitado para desempeñar dichas funciones.

La persona responsable deberá velar por la adecuada supervisión, seguridad, bienestar y buen trato de los niños y niñas durante su permanencia.

Artículo 8. Espacios

El servicio podrá desarrollarse en diferentes dependencias habilitadas del establecimiento, dependiendo de la disponibilidad y del normal desarrollo de las actividades de los distintos cursos. Podrán utilizarse:

- Patio techado.
- Área de comedor.
- Salas de actividades que se encuentren temporalmente disponibles.
- Otros espacios habilitados por la Escuela.

El patio techado cuenta con carpeta de goma y calefacción, permitiendo disponer de un espacio protegido para la permanencia y actividades de los niños y niñas. Este espacio también es utilizado regularmente para actividades y recreos de los distintos cursos.

Cuando coincidan niños y niñas de Extensión Horaria con períodos de recreo de otros cursos, podrán incorporarse a actividades recreativas compatibles con éstos o permanecer, junto a la persona responsable, en otro espacio habilitado, como el comedor o alguna sala temporalmente disponible.

Artículo 9. Actividades

Considerando que la Extensión Horaria corresponde fundamentalmente a un período de cuidado, recreación, acompañamiento y espera, podrán desarrollarse actividades tales como:

- Juegos libres y dirigidos.
- Dibujo y pintura.
- Actividades de creación y manuales.
- Lectura de cuentos.
- Descanso y actividades o tareas voluntarias.
- Exhibición de contenidos audiovisuales infantiles apropiados para la edad.
- Participación en actividades recreativas compatibles con el funcionamiento del establecimiento.

Estas actividades no tendrán carácter de clases, no serán evaluadas ni constituirán parte de la jornada pedagógica o del currículum obligatorio.

CAPÍTULO 5

RETIRO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

Artículo 10. Personas autorizadas

Los niños y niñas podrán ser retirados exclusivamente por:

- a) Padre, madre o apoderado registrado ante el establecimiento.
- b) Personas previamente autorizadas por éstos.

La Escuela podrá solicitar identificación a quien concurra a efectuar el retiro cuando sea necesario verificar su identidad. Toda modificación de las personas autorizadas deberá ser comunicada oportunamente al establecimiento.

Artículo 11. Registro Diario de Extensión Horaria y Retiro

La Escuela mantendrá diariamente un Registro de Extensión Horaria y Retiro, cuyo formato se incorpora como Anexo N° 2. El registro deberá contener, al menos:

- Fecha.
- Nombre del niño o niña.
- Curso o nivel.
- Hora de inicio de su permanencia en Extensión Horaria.
- Hora efectiva de retiro.
- Nombre de la persona que efectúa el retiro.
- Firma de la persona que retira.
- Observaciones, cuando corresponda.

Este registro permitirá mantener constancia de la permanencia y del retiro efectivo de cada niño o niña.

CAPÍTULO 6

RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS**Artículo 12. Obligaciones de padres y apoderados**

Los padres, madres y apoderados usuarios deberán:

- a) Completar y firmar la solicitud de incorporación.
- b) Informar el motivo por el cual requieren el servicio.
- c) Mantener actualizados sus datos de contacto.
- d) Mantener actualizada la identificación de las personas autorizadas para efectuar el retiro.
- e) Informar oportunamente cambios relevantes en los horarios habituales.
- f) Respetar el horario máximo de funcionamiento.
- g) Firmar el Registro Diario al momento del retiro.
- h) Informar cuando dejen de requerir regularmente el servicio.
- i) Comunicar cualquier antecedente necesario para resguardar adecuadamente al niño o niña.

Artículo 13. Atrasos

Ante una situación excepcional que impida efectuar el retiro dentro del horario establecido, el apoderado deberá comunicarlo a la Escuela tan pronto como sea posible. La Escuela mantendrá al niño o niña bajo resguardo mientras se establece contacto con el adulto responsable.

Los atrasos reiterados serán comunicados formalmente al apoderado con el objeto de adoptar las medidas necesarias para regularizar la situación.

CAPÍTULO 7

SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y BUEN TRATO**Artículo 14. Normas aplicables**

Durante el Servicio de Extensión Horaria continuarán plenamente vigentes las disposiciones y protocolos institucionales relacionados con:

- Seguridad y prevención de accidentes.
- Actuación frente a emergencias.
- Buen trato y convivencia educativa.
- Protección de los derechos de niños y niñas.
- Accidentes escolares, cuando corresponda conforme a la normativa aplicable.
- Procedimientos de entrega y retiro.

El establecimiento mantendrá su deber de cuidado y supervisión durante todo el período en que el niño o niña permanezca en sus dependencias bajo responsabilidad institucional.

Artículo 15. Situaciones excepcionales

Cuando una familia que no utiliza regularmente el servicio requiera excepcionalmente la permanencia del niño o niña después de su horario oficial, deberá comunicarlo previamente al establecimiento.

La Escuela podrá autorizar dicha permanencia siempre que se encuentren disponibles las condiciones necesarias de supervisión, seguridad y funcionamiento.

CAPÍTULO 8

DISPOSICIONES FINALES**Artículo 16. Conocimiento y aceptación**

La incorporación de un niño o niña al Servicio de Extensión Horaria requerirá que su padre, madre o apoderado declare conocer y aceptar las condiciones establecidas en el presente Reglamento. Una copia del Reglamento estará disponible para conocimiento de las familias usuarias.

de retiro, mantener actualizados mis datos y las personas autorizadas y registrar el retiro conforme al procedimiento establecido.

Nombre apoderado: _____

Firma: _____ Fecha: ____ / ____ / ____

Recepción establecimiento: _____

ANEXO N° 2
REGISTRO DIARIO DE EXTENSIÓN HORARIA Y RETIRO

Fecha: ____ / ____ / ____

N°	Nombre niño/a	Curso	Inicio ext.	Hora retiro	Persona que retira	Firma	Observ.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

Asistente o funcionario/a responsable: _____

Firma: _____

Observaciones generales: